



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALICANTE

**8040** CONVOCATORIA Y LAS BASES CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR 49 PUESTOS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE ALICANTE, EN COMISION DE SERVICIOS

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en su sesión de fecha **18 de octubre de 2022**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR 49 PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN COMISIÓN DE SERVICIOS.**

La convocatoria y el formulario de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Intranet municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 49 PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL (712) DEL EXCMO. AYTO. DE ALICANTE, EN COMISIÓN DE SERVICIOS**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal y urgente, en comisión de servicios, de 49 puestos de trabajo de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL (712)

Los puestos objeto de esta convocatoria figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alicante con el código 712

**Segunda.- Características del puesto a cubrir.**

Los puestos afectados por la provisión objeto de la presente convocatoria, sus características, condiciones y demás requisitos de desempeño, son las siguientes:

- **Dotación:** 49
- **Naturaleza:** Funcionarial
- **Nivel C.D.:** 18
- **ESPECÍFICO:**
  - Factor 087 RESPONSABILIDAD Y ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA : 433,15 €
  - Factor 090 INCOMPATIBILIDAD: 345,71 €
  - Factor 091 PELIGROSIDAD: 88,58 €
  - Factor 101 CONDICIONES HORARIAS ESP. POLICÍA LOCAL 257,36 €
  
- **Tipo:** No Singular
- **Grupo:** C1
- **ADM:**
- **Escala:** AE
- **Requisitos:** CARNET DE CONDUCIR A Y B

Los cometidos del puesto son los que, figuran en el Catálogo de Funciones de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.



### **Tercera.- Condiciones de los aspirantes.**

Para ser admitido en la presente convocatoria los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera en una plaza de Agente de Policía Local de cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, cumplir los siguientes requisitos y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- Estar en situación de servicio activo como policía local en su ayuntamiento de origen
- Cumplir los requisitos establecidos en la RPT del Ayuntamiento de Alicante
- Estar autorizado por el Ayuntamiento del que es funcionario de carrera para la comisión de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Alicante
- No haber sido sancionado por falta disciplinaria, ni estar incurso en expediente disciplinario.
- No haber cumplido 55 años
- No haber sido declarado en segunda actividad
- Haber permanecido en su actual puesto de trabajo con destino definitivo más de dos años excepto en los siguientes casos:
  - Cuando esté ocupando el primer destino definitivo que le haya sido adjudicado.
  - Cuando el puesto que ocupa se hubiera obtenido por un proceso de reasignación de efectivos.

### **Cuarta.- Solicitudes.**

El trámite de presentación de instancia será electrónico, al que se podrá acceder a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Podrá realizarse tanto en nombre propio como en el de otro interesado/a, es decir, como su representante.

Para ser admitidos y tomar parte en esta provisión de puestos, además de sus datos personales, los solicitantes habrán de manifestar que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el mismo (ANEXO I) y deberán cumplimentar y presentar junto a la solicitud el autobaremo de méritos que se aprueba como ANEXO II, en el que harán constar los méritos que desean que se valoren referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes



Todos los méritos que el aspirante no consigne expresamente en el formulario de autobaremación no serán tenidos en cuenta, aún cuando el original o justificante obre en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alicante.

Junto con la solicitud se deberá presentar la autorización de comisión de servicios de su ayuntamiento de origen

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días , contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP de Alicante

#### **Quinta. Baremo de valoración de méritos.**

**1.- Méritos** Dado el carácter urgente y temporal para proveer los puestos en comisión de servicios los méritos a valorar serán exclusivamente los siguientes:

##### **1.1 ANTIGÜEDAD:** conforme al siguiente baremo:

- 1,2 puntos por cada año completo de servicios como Agente de la Policía Local

##### **1.2 GRADO PERSONAL.** Conforme al siguiente baremo:

- 2 puntos por cada nivel consolidado superior al nivel de complemento de destino 18

##### **1.3 CONOCIMIENTO DE VALENCIANO**

- Conocimiento del valenciano: hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación conforme a la *Orden 7/2017 de 2 de marzo, de la Consellería de Educación Investigación Cultura y Deporte por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la JCCV, el*



*personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados.*

- |                   |             |
|-------------------|-------------|
| ▪ A2              | 0,50 puntos |
| ▪ B1              | 0,75 puntos |
| ▪ B2              | 1,00 puntos |
| ▪ C1 y superiores | 1,50 puntos |

En caso de presentación de varios certificados, sólo se estimará el de mayor puntuación.

#### 1.4 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS

- Hasta un máximo de 2 puntos el conocimiento de idiomas comunitarios, conforme a la acreditación de los siguientes niveles de referencia:

- |                    |              |
|--------------------|--------------|
| • A2:              | 0,50 puntos. |
| • B1:              | 1 punto.     |
| • B2:              | 1,5 puntos   |
| • C1 y superiores: | 2 puntos.    |

En caso de presentación de varios certificados, sólo se estimará el de mayor puntuación.

#### 1.5 EDAD

- 2,40 puntos por cada año que le falte para el acceso a la edad de jubilación voluntaria

#### 1.6 DESEMPATE

- A efectos de dirimir un posible empate entre concurrentes, se tendrá en cuenta, la antigüedad en concepto de fracción de año, a razón de 0,10 puntos por mes completo, siempre y cuando no llegue a completar el año de servicio, en cuyo



supuesto se aplicaría, exclusivamente el apartado de ANTIGÜEDAD .

- En caso de continuar el empate tendrá preferencia, en primer lugar, el sexo subrepresentado en el puesto correspondiente al destino objeto de la convocatoria y, en caso de coincidencia, el de menor edad.

#### **Sexta. Sistema de Selección.**

La Comisión de Valoración, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alicante, procederá a requerir copia de los certificados, diplomas , títulos y demás documentos acreditativos de los méritos alegados en el autobaremo de méritos, a un número de aspirantes, si los hubiese, no inferior al triple de los puestos convocados conforme al autobaremo de méritos presentados ordenados de mayor a menor puntuación.

El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio requiriendo su aportación.

La Comisión de Valoración solo valorará los méritos presentados por los aspirantes , que coincidan con los alegados por estos en el autobaremo presentado junto a la solicitud.

Cualquier discrepancia entre los méritos consignados en el formulario de autobaremación y los documentos acreditativos no será valorado.

La comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios la lista definitiva con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación y elevará al Servicio de RR.HH. para su nombramiento y resolución por el órgano competente que formulará la propuesta



**Séptima. Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguiente miembros:

**PRESIDENTE/A**

**Titular:** JOSE MARIA CONESA GARCÍA

**Suplente:** EDUARDO GUIJARRO MONTOYO

**SECRETARIO/A**

**Titular:** ALICIA FACORRO OJEA

**Suplente:** JULIÁN DE MIGUEL LUCENDO

**VOCAL 1**

**Titular:** FRANCISCO REQUENA NAVARRO

**Suplente:** ALEJANDRO HERRERO ALCARAZ

**VOCAL 2**

**Titular:** AGUSTÍN GUERRERO GUTIÉRREZ

**Suplente:** RAFAEL QUEREDA MONTOYA

**VOCAL 3**

**Titular:** RAÚL ANTONIO ROMERO ROBLES

**Suplente:** FERNANDO JAVIER ALDAVE BELLOT



### **Octava- Protección de datos de carácter personal.**

En la gestión de este procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero "Gestión de Recursos Humanos" del Servicio de Recursos Humanos cuyo titular es el Ayuntamiento de Alicante.

### **Novena. Relación con las Bases Genéricas.**

Estas Bases Específicas se complementarán con las Bases Genéricas de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas Bases, prevalecerá lo que se disponga en estas Específicas.

### **Décima. Recursos.**

Contra la resolución que apruebe estas Bases , que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Alicante o el correspondiente a la circunscripción donde se tenga el domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10,11 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.





**Excmo. Ayuntamiento de Alicante**

**Servicio de RRHH y Organización**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

D. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Dña.

\_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, como consecuencia de mi solicitud de  
participación en el procedimiento selectivo

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que reúno la totalidad de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. Que son ciertos todos los datos que figuran en mi solicitud y que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación y formación alegadas, a requerimiento del Ayuntamiento.
3. Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.

En Alicante, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

El / la solicitante, Fdo. \_\_\_\_\_



**ANEXO II**

**RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS CONVOCATORIA PUESTO AGENTE DE LA  
POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS**

| <b>MÉRITOS GENERALES</b>              |                            |                  |                                           |                         |
|---------------------------------------|----------------------------|------------------|-------------------------------------------|-------------------------|
| <b>APARTADO</b>                       |                            |                  | <b>(1)</b>                                |                         |
| <b>1.1 ANTIGÜEDAD</b>                 | <b>Nº AÑOS</b>             | <b>N.º MESES</b> | <b>AUTO BAREMACIÓN</b>                    | <b>PUNTUACIÓN</b>       |
|                                       |                            |                  |                                           |                         |
|                                       |                            |                  |                                           |                         |
| <b>1.2 GRADO PERSONAL</b>             | <b>NIVEL CONSOLIDADO</b>   |                  | <b>AUTO BAREMACIÓN</b>                    | <b>PUNTUACIÓN</b>       |
|                                       |                            |                  |                                           |                         |
|                                       |                            |                  |                                           |                         |
| <b>1.3 CONOCIMIENTO DE VALENCIANO</b> | <b>NIVEL ACREDITADO</b>    |                  | <b>AUTO BAREMACIÓN</b>                    | <b>PUNTUACIÓN</b>       |
|                                       |                            |                  |                                           |                         |
|                                       |                            |                  |                                           |                         |
| <b>1.4 CONOCIMIENTO OTROS IDIOMAS</b> | <b>NIVEL ACREDITADO</b>    |                  | <b>AUTO BAREMACIÓN</b>                    | <b>PUNTUACIÓN</b>       |
|                                       |                            |                  |                                           |                         |
|                                       |                            |                  |                                           |                         |
| <b>1.5 EDAD</b>                       | <b>FECHA DE NACIMIENTO</b> |                  | <b>AUTO BAREMACIÓN</b>                    | <b>PUNTUACIÓN</b>       |
|                                       |                            |                  |                                           |                         |
|                                       |                            |                  |                                           |                         |
|                                       |                            |                  | <b>TOTAL PUNTOS DE LA AUTO BAREMACIÓN</b> | <b>PUNTUACIÓN TOTAL</b> |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>               |                            |                  |                                           |                         |

(1) EN EL APARTADO AUTOBAREMO EL ASPIRANTE DEBE INDICAR LOS PUNTOS QUE OBTIENE CON ARREGLO A LAS ESCALAS INCLUIDAS EN LAS BASES